

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LFT

Expte N° 660-370/2018.-

DECRETO N°

8081

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 NOV 2018

VISTO:

El Convenio de Cobertura Médico-Asistencial entre el Instituto de Seguros de Jujuy, la Unidad de Coordinación del Plan Cambio Tabacalero Jujeño, y el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Resolución N° 195-ISJ-D/2005, la Resolución N° 254-ISJ-D/2017, y el Convenio Nación Provincia N° 68/05;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Septiembre del año 2018, se firmó el Convenio de Cobertura Médico-Asistencial entre el Instituto de Seguros de Jujuy, la Unidad de Coordinación del Plan Cambio Tabacalero Jujeño, y el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

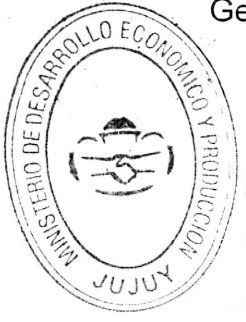
Que, a través del citado convenio, el Instituto de Seguros de Jujuy se compromete a brindar servicios médicos-asistenciales a los Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy;

Que, a los efectos, de adquirir la calidad de beneficiarios, los productores deberán cumplir con lo establecido en el art. 40° de la Ley N° 4.282, modificada por la Ley N° 5.249, pudiendo los integrantes del grupo familiar primario ingresar en los términos del art. 41° y 42° del mismo plexo normativo, y de la Resolución N° 195-ISJ-D/2005;

Que, la Unidad se compromete a abonar al Instituto, una cuota mensual de acuerdo a la Resolución N° 254-ISJ/2017, actualizado anualmente, el cual se solventara mediante el Programa Operativo Anual del Fondo Especial del Tabaco, entre el 1° y el 10 de cada mes;

Que, el trámite de afiliación dará inicio en las instalaciones del Instituto, con la presentación del "Formulario de Opción"; en forma mensual el Instituto, remitirá el padrón de afiliados, mediante expediente administrativo, solicitando el pago, que será afrontado con la Partida Presupuestaria de Rentas Generales correspondiente a la U. de O. P3;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EZEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

////...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8081 -DEyP.-

Que, el convenio tendrá vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2018, por el plazo de un año, con la posibilidad de renovarse automáticamente; pudiendo las partes rescindir el mismo, con notificación previa de treinta días

Que, a fs. 15/16 Asesoría Legal del ministerio de Desarrollo Económico y Producción, emite dictamen legal a favor del dictado del acto administrativo, con jerarquía de Decreto, que apruebe el citado convenio, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 19 vta.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

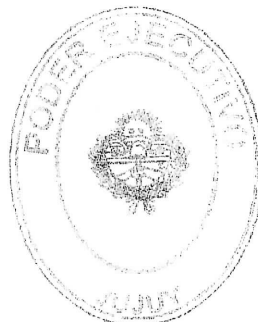
ARTICULO 1°: Apruébase el CONVENIO de Cobertura Médico-Asistencial entre el Instituto de Seguros de Jujuy, la Unidad de Coordinación del Plan Cambio Tabacalero Jujeño, y el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y su Anexo I, celebrado el día 20 de septiembre de 2018, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Por Escribanía de Gobierno procédase a Protocolizar el Convenio, que se aprueba por el artículo anterior.

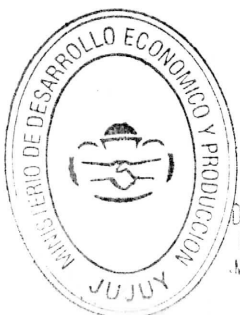
ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese – en forma sintética – en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Productivo y al Instituto de Seguros de Jujuy. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interno



[Handwritten signature]



Dr. EZEQUEL JOSE LELLO IVACHOVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción